CONTRATO NO.	**MC-MM-027-2025**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS Y DE RETIRO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MAICAO LA GUAJIRA.**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAICAO**
NIT:	892120020-9
CONTRATISTA:	**ATENCION MEDICALIZADA INTEGRAL S.A.S.**
NIT:	900817924-2
R/L	**CILIA PEÑALVER BRITO**
CEDULA:	40.912.674

Entre los suscritos a saber **MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ,** identificado con C.C. No. 1.124.006.200 en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con Nit: 892120020-9 uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, artículo 11 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, quien para estos efectos se denominará **EL MUNICIPIO DE MAICAO,** y **CILIA PEÑALVER BRITO** C. C. No. 40.912.674 de Riohacha, La Guajira en su calidad de representante legal de **ATENCION MEDICALIZADA INTEGRAL S.A.S.** con NIT: 900817924-2, según certificado de matrícula mercantil No. 127537, que hemos aceptado la propuesta presentada por quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS Y DE RETIRO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MAICAO LA GUAJIRA.**
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de 30 días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	- **OBLIGACIONES GENERALES:** a) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad. b) Garantizar que el personal profesional y asistencial requerido, cuente con las cualidades y capacidades necesarias para el normal desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato. c) Movilizar bajo su cuenta y riesgo los equipos e insumos médicos necesarios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales. d) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de EL MUNICIPIO, salvo requerimiento de autoridad competente. e) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual. f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL MUNICIPIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
h) Reportar por escrito, de manera inmediata a EL MUNICIPIO, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
i) Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
j) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SGSST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
k) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
l) Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
m) El Contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado, las cuales mantendrá vigentes por el tiempo pactado.
n) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
o) Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el Municipio por conducto del Supervisor designado.
p) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y modificaciones si las hubiere.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

a) Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo - Ficha Técnica, Estudios Previos, Anexo Complementario Definitivo, invitación Pública, la propuesta y contrato.
b) Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Maicao.
d) El contratista se compromete para con la Alcaldía Municipal de Maicao a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.

	e) Oportunidad del Servicio: El Contratista realizará los trabajos inmediatamente sean solicitados. f) El contratista deberá realizar exámenes médicos periódicos y de egreso a todos los funcionarios que determine la Alcaldía Municipal de Maicao, de acuerdo con los perfiles de riesgo establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) institucional. g) Todos los procedimientos deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, la Resolución 1843 de 2025, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la realización de exámenes ocupacionales en Colombia. h) El contratista se compromete a contar con un equipo de trabajo conformado por profesionales en salud ocupacional y/o otros profesionales de la salud, tales como (optómetra, fisioterapeuta, etc. De ser necesarios), debidamente titulados, con licencia vigente y experiencia comprobable en el área. i) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Anexo No. 2 Matriz de Riesgos. j) Dar a conocer al Municipio de Maicao cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. k) Suscribir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato. l) Responder ante el Municipio de Maicao por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso. m) Presentar en el SECOP II la factura de venta electrónica (en caso de estar obligado) o su equivalente, previa certificación del Supervisor del contrato. n) Presentar en el SECOP II la factura de venta electrónica (en caso de estar obligado) o su equivalente, previa certificación del Supervisor del contrato.
4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el Contratista. b) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. c) Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. d) Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. e) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. f) Designar y/o ejercer la Supervisión del contrato con el fin de vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual. g) Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista. h) Liquidar el contrato. i) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.
5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($50.904.800),** incluidos impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del presente contrato.

	EL MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2508210006 con fecha de expedición 21/08/2025, cuyo valor es de $51.000.000. **PARÁGRAFO PRIMERO. - MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley.
6. FORMA DE PAGO Y PACTO DE ANCTICIPO:	El Municipio de Maicao, pagará al Contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato una vez se haya verificado por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, informe de actividades, informe de ejecución suscrito por el supervisor, factura de venta o su equivalente incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato y que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. Nota 001. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. Nota 002. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Nota 003. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Nota No.004. Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.

Nota No.005. La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

Nota No.006. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica de conformidad con el régimen que le resulte aplicable.

PACTO DE ANTICIPO
El municipio NO considera necesario entregar ningún porcentaje den calidad de anticipo, para la ejecución del presente contrato.

7. GARANTÍA:

RIESGO	POLIZA	CUANTÍA	VIGENCIA
ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y seis (6) meses más
Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) de valor recibido a título de pago anticipado.	Plazo del contrato y seis (3) años más.

	ejecución del contrato amparado.				
	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	
	Protege a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 salarios mínimos legales al momento de la constitución.	Por el plazo de ejecución del contrato.	

7.SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL** o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto, de acuerdo al manual de supervisión vigente.
8.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTEPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:	El Municipio de Maicao puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9. MULTAS Y SANCIONES:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
10. CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EL MUNICIPIO,** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la

	cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude **EL MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que **EL MUNICIPIO,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra de **EL CONTRATISTA.**
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Propuesta y/o oferta presentada por **EL CONTRATISTA. b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Plan anual de adquisiciones. **e)** Estudios previos. **f)** Cuadro de asignación de riesgos. **g)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes
12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de **EL MUNICIPIO;** no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficciente.gov.co
13. DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del SECOP II.
14.NOTIFICACIONES:	Se tendrán las siguientes direcciones para efectos de notificaciones indicadas a continuación: 1) EL MUNICIPIO: Calle 12 No. 11 – 36, Centro Administrativo Municipal Maicao La Guajira, Teléfono: (5) 7268233, email: oficinadecontratacion@maicao-guajira.gov.co 2) EL CONTRATISTA: CL 14B NRO. 12A-71 - Riohacha, La Guajira, Teléfono: 3157482595, email: cpenalverbrito@gmail.com

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal de Maicao

CILIA PEÑALVER BRITO
C. C. No. **40.912.674** de Riohacha, La Guajira
Representante legal de **ATENCION MEDICALIZADA INTEGRAL S.A.S.** con NIT **900817924-2.**

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado por:	Rosmy Ruth López Bolívar	Directora Administrativa de Contratación Municipal	
Elaborado por:	Sergio Arregocés Arango	Abogado – contratista.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			